

Sumario

Número 74 - Miércoles, 21 de abril de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR).

5

Extracto de la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR).

17

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 71/2021.

19

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 64/2021.

21



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de los derechos fundamentales 82/2021.	23
Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021.	25
Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021.	27
Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 72/2021.	29
Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 103/2021.	31
Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 57/2021.	33
Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 141/2021.	35
Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 79/2021.	37

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de La Línea de la Concepción, dimanante de autos núm. 4/2020. (PP. 1140/2021).	39
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutos de la organización sindical que se cita. 41

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jódar (Jaén). (PP. 379/2021). 45

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal que se cita. 46

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 47

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 48

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 49

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 52

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 59

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica acuerdo que inicia procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico en Andalucía. 67

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica resolución de archivo de procedimiento y de apertura de nuevo procedimiento con plazo para trámite de alegaciones. 68

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Castro del Río, de convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A subgrupo A1, mediante concurso-oposición. (PP. 1085/2021). 69

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ayudante (Discapacidad Intelectual). (PP. 1038/2021). 70

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial 2.ª Cuidador, en turno libre. (PP. 1039/2021). 71

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de dieciocho plazas de Ayudante. (PP. 1041/2021). 72

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, donde por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020. (PP. 1926/2020). 73

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Llano de Zafarraya, sobre exposición de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes. (PP. 1160/2021). 74

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR).

La Consejería de Turismo y Deporte aprobó, mediante Orden de 27 de julio de 2017, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. Dichas bases han sido modificadas mediante la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 27 de julio 2017, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones previstas en la mismas se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, adoptadas por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 27 de julio de 2017, y de acuerdo con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2017, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el Anexo I de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 4.404.000,00 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2021	2.202.000,00 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2022	2.202.000,00 euros

Los importes máximos de las subvenciones que correspondan a las entidades beneficiarias resultarán de aplicar un 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2020, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

2. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril).

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2017, cuya versión actualizada se recoge en el Anexo I de la citada Orden de 15 de junio de 2020, debiendo cumplimentarse exclusivamente a través del acceso establecido en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

Cuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 12 de abril de 2021.- El Secretario General, Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA (MUNITUR). (Código procedimiento: 11808)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



002634/2W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002634/2W

4	DECLARACIONES																																												
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																													
<p>Solicitadas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 55%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="width: 20%;">Importe/Concepto</th> <th style="width: 10%;">Mínimo (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
<p>Concedidas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 55%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="width: 20%;">Importe/Concepto</th> <th style="width: 10%;">Mínimo (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
<p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>																																													
5	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación (original o copia):</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actué por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada del presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.</p>																																													
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7												
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002634/2W

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002634/2W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)						
Orden preferencia	Nombre Proyecto	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Fecha prevista inicio	Fecha prevista finalización	Importe presupuestado	Importe solicitado
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002634/2W

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)						
Orden preferencia	Nombre Proyecto	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Fecha prevista inicio	Fecha prevista finalización	Importe presupuestado	Importe solicitado
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				
		<input type="checkbox"/> a) Mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural, otorgando de material o equipamiento esos espacios. <input type="checkbox"/> b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para todos". Estas actuaciones podrán consistir, entre otras, en la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de espacios para personas con movilidad reducida y en iniciativas para facilitar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información para aquellas personas que puedan mostrar dificultades de comprensión. <input type="checkbox"/> c) Actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso (silos, estaciones de tren, factorías...), etc. <input type="checkbox"/> d) Creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural. <input type="checkbox"/> e) Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales. <input type="checkbox"/> f) Adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales. <input type="checkbox"/> g) Implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.				

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y dirección electrónica sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo para Municipios Turísticos de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en la Orden de 27 de julio de 2017.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA (MUNITUR). (Código procedimiento: 11808)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
ACTÚA EN CALIDAD DE:	DNI/NIE:

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I, o bien si desea modificarlos)	
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002634/2/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación (original o copia), (en caso de no haberla presentado en el Anexo I, o que desee completarla):	
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada del presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA EL TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y dirección electrónica sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo para Municipios Turísticos de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en la Orden de 27 de julio de 2017.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (MUNITUR).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Dichas bases han sido modificadas mediante la disposición final primera de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Segundo. Personas beneficiarias.

Municipios que ostenten una declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» deberá estar vigente a la fecha de publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvenciones el fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas actuaciones que vayan dirigidas a la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural dotando de material o equipamiento esos espacios, a alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de «Diseño para Todos», a la recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, a la creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural, la mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales, la adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales y la implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las que favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos

de Andalucía, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el Anexo I de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias indicadas a continuación, en la cuantía total máxima de 4.404.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2021	2.202.000,00 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249 2022	2.202.000,00 euros

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima correspondiente al 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2020, en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Dado que actualmente se encuentran declarados un total de 34 Municipios Turísticos de Andalucía, el número de beneficiarios máximo será de 34, para el supuesto de que todas las subvenciones concedidas ascendieran a la cuantía máxima indicada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la resolución de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener, además de en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Secretario General para el Turismo. Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 71/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 71/2021, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta de Empleo publicada en la página web del SAE, en fecha 22 de febrero de 2021, de Personal de Limpieza, contrato de interinidad para IES en Huéscar (Granada), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 71/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 64/2021.

Que mediante Diligencia de Ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 64/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta de Empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, el 19 de febrero de 2021, de personal laboral grupo V Ordenanza en IES Almadraba de Tarifa (Cádiz), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 64/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de los derechos fundamentales 82/2021.

Que mediante diligencia de ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 82/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, de 23 de febrero de 2021, de Auxiliar Administrativo (Empleo Público), en Archidona (Málaga), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para los derechos fundamentales 82/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, de 19 de febrero de 2021 de personal de Servicios Generales, Ordenanza en Marbella (Málaga), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, de 10 de febrero de 2021, de un puesto de personal laboral Titulado Superior (Grupo I) del VI Convenio de Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante un contrato de interinidad por sustitución de incapacidad temporal del sustituido, puesto que se encuentra ubicado en el Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de Málaga, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 74/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 72/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 72/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta de Empleo publicada en la página web del SAE, en fecha 10 de febrero de 2021, de una plaza de personal funcionario interino asimilado al Cuerpo General Administrativos (C1.1000), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 72/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 103/2021.

Que mediante Decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 103/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra Oferta Pública: Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002) funcionario interino, publicada en la web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 4 de marzo de 2021, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 103/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 57/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario 57/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Jamones y Embutidos Melgar, S.L., contra la Resolución dictada en fecha 11 de diciembre de 2020 por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo organismo de fecha 11 de febrero de 2020, que declaró el desistimiento de la entidad recurrente de su solicitud de incentivo para la creación de empleo estable, recaída en el expediente SC/CEI/0722/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Jamones y Embutidos Melgar, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 57/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 141/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada en el procedimiento abreviado 141/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernando Roldán Gijón, contra la Resolución dictada en fecha 18 de diciembre de 2020 por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo organismo de fecha 3 de septiembre de 2019, que denegó la solicitud de incentivos para la creación de empleo estable, recaída en el expediente SC/CEI/1718/2018, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a don José Fernando Roldán Gijón al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 141/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 79/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 79/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Oferta de Empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo, en fecha 10 de febrero de 2021, de un puesto de Titulado Superior Ingeniero Agrónomo A1.2002, como funcionario interino de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, programa FEADER, a jornada completa, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 79/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 25 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de La Línea de la Concepción, dimanante de autos núm. 4/2020. (PP. 1140/2021).

NIG: 1102242120190003482.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 4/2020. Negociado: JR.

De: Aliseda, S.A.U.

Procurador: Sr. Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla.

Letrada: Sra. Amalia González Santa-Cruz.

Contra: Don Antonio Esteban Zapata y Adelaida González Pacheco.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) núm. 4/2020, seguido a instancia de Aliseda, S.A.U., frente a Antonio Esteban Zapata y Adelaida González Pacheco se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 36/2021

En La Línea de la Concepción, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Don Juan José Romero Román, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal desahucio, registrados con el número 4/2020, promovidos por Aliseda, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Ortiz de la Tabla y asistido por la letrada doña Amalia González Santacruz, contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Jardines de España, núm. 23, Urbanización Meadows, finca registral núm. 37.710 inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, con número de referencia catastral 1930130TF9113S0024RH y don Antonio Esteban Zapata y doña Adelaida González Pacheco en rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por precario.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Ortiz de la Tabla, en nombre y representación de Aliseda, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en calle Jardines de España, núm. 23, y don Antonio Esteban Zapata y doña Adelaida González Pacheco, declaro haber lugar al desahucio por precario del demandado y le condeno a que desaloje y dejen a disposición del actor del inmueble sito en La Línea de la Concepción calle Jardines de España, núm. 23, Urbanización Meadows, finca registral núm. 37.710 inscrita en el Registro de la Propiedad de La Línea de la Concepción, con número de referencia catastral 1930130TF9113S0024RH, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo en el plazo legal, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente pueden interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, mediante escrito con firma de Letrado, en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dichos demandados, Antonio Esteban Zapata y Adelaida González Pacheco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En La Línea de la Concepción, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutos de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 18 de marzo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Agrupación Sindical de Trabajadores Unidos de Andalucía en siglas ASTUA con número de depósito 71100154.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Antonio Vázquez García mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000139.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 15.3.2021 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17.3.2021.

La Asamblea de Afiliados celebrada el 27 de agosto de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 8, 28, 29 de los estatutos de esta asociación. El certificado aparece suscrito por don Fernando Manuel Arenas Báez como Secretario con el visto bueno del Presidente don Antonio Florida Vela.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Agrupación Sindical de Trabajadores Unidos de Andalucía en siglas ASTUA con número de depósito 71100154.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los estatutos depositados esta autoridad laboral, en la dirección web:

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 18 de marzo de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X3212779R	2016/2017	172040/000997
77021182R	2016/2017	172180/001450
77770982R	2016/2017	202180/000906
74011178F	2016/2017	202180/000274
54183510H	2016/2017	202410/000628
76635022B	2016/2017	172040/001038
54257758E	2016/2017	202110/001353
30259170W	2016/2017	202110/000117
X9517141V	2016/2017	172180/001508
77159926D	2016/2017	172040/001077
78007641J	2016/2017	202180/000976
49302607Z	2016/2017	202110/000763
49134593S	2016/2017	202410/001379
54313828H	2016/2017	172040/001104
Y1145810X	2016/2017	202180/001044
32906982P	2016/2017	172110/002491
49561104Z	2016/2017	202110/000859
76738658D	2016/2017	172180/001650

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
76632407H	2016/2017	172040/001171
23286327T	2016/2017	172040/001251
77766174T	2016/2017	172180/001525
75923022E	2016/2017	202110/001171
77448392D	2016/2017	172180/001531
X2893543M	2016/2017	202180/000994
X4092471N	2016/2017	172040/001202
X5980921R	2016/2017	172040/001208
Y1839524K	2016/2017	172040/001209
X9153027Q	2016/2017	202110/001520
52298259P	2016/2017	172110/002550
53917649Z	2016/2017	202230/000259
53769714S	2016/2017	172040/001264
49617246J	2016/2017	202110/001035
K1822415X	2016/2017	172180/001631
77390804J	2016/2017	172180/001694
53963553X	2016/2017	202410/000427
77423376V	2016/2017	202290/000487
20078069N	2016/2017	202180/000044
77435534P	2016/2017	202230/000368
75233854A	2016/2017	172040/001288
79287293Z	2016/2017	202290/000115
74692463D	2016/2017	172180/001688
77988222Y	2016/2017	172040/001294
74737358P	2016/2017	172180/001764
52313863H	2016/2017	172110/001360
54255439A	2016/2017	202110/001346
47906431F	2016/2017	202180/001119
76069457Q	2016/2017	202180/001208
44061515R	2016/2017	202110/000449
78006907S	2016/2017	202180/000975
77395004G	2016/2017	202110/001391
49340087G	2016/2017	202110/000773
31875357W	2016/2017	172140/000983
20608478H	2016/2017	202110/000069
75938372P	2016/2017	202180/001190
29511083J	2016/2017	202410/000576
77558969W	2016/2017	202180/000821
78004232P	2016/2017	202180/000960
53926583R	2016/2017	202290/000879
25597989R	2016/2017	172110/002663
30232503S	2016/2017	172110/002664
77388131P	2016/2017	202230/000349
77499922L	2016/2017	202110/001487
K1826775T	2016/2017	172180/001952
29565304T	2016/2017	202410/000010
77436670V	2016/2017	202230/000373
20601139Q	2016/2017	202110/000161
Y0107684N	2016/2017	172110/000787
49981124P	2016/2017	172110/002681
75483934G	2016/2017	172180/002033
X9027690Y	2016/2017	172180/002035
54436458N	2016/2017	202410/000675

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
44066613Q	2016/2017	202110/000481
X4802269F	2016/2017	202140/000628
49851003K	2016/2017	202110/001022
49785296W	2016/2017	202110/001000
21017302V	2016/2017	202210/000398
75127599P	2016/2017	172180/002003
49167203B	2016/2017	202410/001408
49785245C	2016/2017	202110/000999
77559323B	2016/2017	202180/000832
44062439M	2016/2017	202110/000456
53284510L	2016/2017	172410/006221
76068719Z	2016/2017	172180/002039
49567007Y	2016/2017	202110/000950
76585070S	2016/2017	202110/001209
77692699X	2016/2017	202230/000445
20995519S	2016/2017	172180/004255
77495536A	2016/2017	202110/001436
49569599E	2016/2017	202110/000979
25621904L	2016/2017	202290/000258
49163191R	2016/2017	202210/000481
52927860F	2016/2017	202210/000176
78223300R	2016/2017	202180/000987
49785188D	2016/2017	202110/000997
44588388J	2016/2017	202290/000632
75578400D	2016/2017	202180/000430
50592459A	2016/2017	202410/000293
45324495M	2016/2017	202110/000525
43223712L	2016/2017	202410/000115
71705501B	2016/2017	202180/000273

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jódar (Jaén). (PP. 379/2021).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 6.2.2021, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Comunidad de Regantes Caz de los Molinos, para el Proyecto denominado de «Construcción de Balsa de almacenamiento de agua para riego», ubicada en el término municipal de Jódar (Jaén) (Expte. AAU/JA/0059/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 12 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación núm. 3 del PGOU de Lebrija en el área de reforma interior URT-2, en el término municipal de Lebrija (Sevilla).

EAE-SE-462-2020-S.

Sevilla, 8 de abril de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2021-00004835-1	28770615F	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00009286-1	75544961N	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00010652-1	44205294F	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2021-00011685-1	Y0284141J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2021-00000295-1	27797653Z	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00029710-1	X9450388X	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2021-00001044-1	75539724L	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2021-00001343-1	75568995B	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)767-2021-00000306-1	29745434V	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 12 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2008-2404-1.

DNI: 29.418.853-J.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-1994-2011-1.

DNI: 29.445.019-M.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2011-4092-1.

DNI: 75.489.649-S.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2013-4400-1.

DNI: 29.054.411-Y.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-1997-1870-1.

DNI: 29.604.257-Z.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2002-1892-1.

DNI: 22.845.359-B.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2018-6152-1.

DNI: 29.469.585-F.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2014-4821-1.

DNI: 75.516.275-F.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2017-6815-1.

DNI: 74.395.245-C.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2012-1232-2.

DNI: 29.713.599-Z.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2018-5827-1.
DNI: X5996874-S.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2019-2179-1.
DNI: 49.162.937-T.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2009-3511-2.
DNI: 75.541.094-D.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2017-5922-2.
DNI: 29.484.046-R.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2013-2545-1.
DNI: 48.944.027-G.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2009-8919-1.
DNI: 27.829.352-L.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2020-1274-1.
DNI: 29.730.946-L.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2009-3554-2.
DNI: X1450414-B.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2016-1214-2.
DNI: 48.943.444-L.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2008-2504-2.
DNI: 29.607.599-K
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2018-6521-2.
DNI: 80.082.399-X.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-1998-1929-2.
DNI: 29.410.794-G
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2006-2479-2.
DNI: 29.611.134-Z.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2009-3195-2.
DNI: 29.767.448-C.
Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-2008-2934-2.

DNI: 75.540.452-B.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-1994-2160-2.

DNI: 34.034.674-X.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

Núm. de expediente: 750-1997-1912-2.

DNI: 29.714.133-L.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial. Revisión anual.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Huelva, 15 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 de la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Cádiz las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700182252 G/43A/ 48300/11 S0096	10.605.716,70
1700032252 G/43A/ 48304/11 01	717.958,43
TOTAL	11.323.675,13

Cuarto. Las base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde al Jefe de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno

de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En base a todo lo anterior, este Servicio de Vivienda

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos

subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado de hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará en la forma indicada en la norma, mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

El abono de la ayuda se realizará a la entidad colaboradora designada en la solicitud, mediante un primer abono a justificar de las mensualidades del año 2018 y 2019 que se realizará a la entidad colaboradora por las anualidades completas, con carácter de a justificar para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres meses posteriores al pago, mediante certificación acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente a cada ejercicio. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Tramitado lo anterior, procederá el segundo abono a justificar de las mensualidades correspondientes al 2020, que se tramitará una vez justificado todo el 2018 y 2019. Las justificaciones de dichas mensualidades de 2020 habrán de ser presentadas en los primeros 3 meses a contar desde el abono de la ayuda, mediante certificación

acreditativa de la entidad colaboradora de la aplicación de la ayuda a la renta mensual del correspondiente ejercicio.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las Bases Reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las Bases Reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base e al artículo décimo segunda de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cádiz, 30 de marzo de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I
BENEFICIARIOS DEL GRUPO GENERAL

ENTIDAD COLABORADORA: EMROQUE

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAG-05801/18	19/12/2018	****7410	GALVIS FRANCO	LUZ ADRIANA	3.059,64	3.059,64	3.059,64	1.223,88	1.223,88	1.223,88	0,00	0,00	0,00	3.671,64
11-AI-PAU-05804/18	19/12/2018	****0744	MEDINA LEON	NAZARET	3.954,96	3.954,96	3.954,96	1.581,96	1.581,96	1.581,96	0,00	0,00	0,00	4.745,88
11-AI-PAU-06449/18	19/12/2018	****1686	SCHMIDIGER BRITO	MANUELA OLIVIA	2.247,36	2.247,36	2.247,36	898,92	898,92	898,92	0,00	0,00	0,00	2.695,76

ENTIDAD COLABORADORA: EMUJIESA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAG-08161/18	18/12/2018	****3531	VALERO LUNA	MARIA JOSE	2.291,64	2.291,64	2.291,64	916,68	916,68	916,68	0,00	0,00	0,00	2.750,04
11-AI-PAG-08224/18	18/12/2018	****7280	FRANCISCO RODRIGUEZ	MIGUELINA	539,88	539,88	539,88	216,00	216,00	216,00	0,00	0,00	0,00	648,00
11-AI-PAG-08408/18	19/12/2018	****6151	RAMOS GUTIERREZ	BLAS	1.380,24	1.380,24	1.380,24	552,12	552,12	552,12	0,00	0,00	0,00	1.656,36
11-AI-PAG-08467/18	19/12/2018	****1701	MORENO ALBARCA	MANUEL	569,64	569,64	569,64	227,88	227,88	227,88	0,00	0,00	0,00	683,64
11-AI-PAG-08480/18	19/12/2018	****9619	RAMIREZ GARCIA	ISABEL	1.756,68	1.756,68	1.756,68	878,40	878,40	878,40	0,00	0,00	0,00	2.635,20
11-AI-PAG-08541/18	19/12/2018	****2989	TORRES FERRERA	JOSE MANUEL	1.072,10	2.573,04	2.573,04	428,85	1.029,24	1.029,24	0,00	0,00	0,00	2.487,33
11-AI-PAG-08603/18	19/12/2018	****1591	SOARES SCHIESSL	MICHEL	1.578,30	2.391,96	2.391,96	631,31	956,76	956,76	0,00	0,00	0,00	2.544,83
11-AI-PAG-08676/18	19/12/2018	****5499	CORTIJO VEGA	MARIA	323,04	323,04	323,04	161,52	161,52	161,52	0,00	0,00	0,00	484,56

ENTIDAD COLABORADORA: ESISA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAG-05664/18	19/12/2018	****6669	GONZALEZ TORRES	M. DEL CARMEN	802,92	802,92	802,92	401,52	401,52	401,52	0,00	0,00	0,00	1.204,56

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándole que si así no lo hiciera, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De igual forma, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Cádiz, 7 de abril de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

SOLICITUD	FECHA	Documento Identidad	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIG-03124/18	14/12/2018	32856989V	ELISA	BERNAL NIETO	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2018, 2019 y 2020 abonados hasta la fecha.
11-AI-PAIG-03343/18	10/12/2018	32013334W	ANDRES	MORALES LEBRON	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2018, 2019 y 2020 abonados hasta la fecha.
11-AI-PAIG-05381/18	11/12/2018	77018575Q	RAHMA	EL ALLALI ZZERROUKI	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2018, 2019 y 2020 abonados hasta la fecha.
11-AI-PAIG-05910/18	11/12/2018	X4486354C	CATALINA CARMEN	RODRIGUEZ DELGADO	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2018, 2019 y 2020 abonados hasta la fecha.
11-AI-PAIG-06122/18	11/12/2018	75899634W	ALEJANDRA	PINILLA BADILLO	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2018, 2019 y 2020 abonados hasta la fecha.
11-AI-PAIG-08539/18	19/12/2018	31489012B	MARIA DOLORES	SEGURA GOMEZ	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020 abonados hasta la fecha. La renta mensual de 480 euros incluye, según el contrato presentado, comunidad, impuesto del IBI, y garaje (no vinculado) conceptos que no están incluidos en la renta subvencionable. Deberá presentar aclaración con un desglose sobre los conceptos referidos
11-AI-PAIG-08545/18	19/12/2018	31718035T	MARIA DEL CARMEN	CAMPOS GARCIA	Deberá aportar título de familia numerosa renovado.
11-AI-PAIG-08746/18	20/12/2018	31702629G	MARIA SALUD	GRILO BARRERA	Padrón . Contrato, justificaciones de pago con anexo III y Alta de cuenta.

SOLICITUD	FECHA	Documento Identidad	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIG-09254/18	20/12/2018	31689360Y	ENCARNACION	SOTO GOMEZ	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2019 y 2020 abonados hasta la fecha. "Mantenimiento de terceros"para el alta de la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención. .-Justificación de no disponer del pleno dominio o de algún derecho de uso o disfrute, de la propiedad que aparece en el catastro en la c/ San Jose de Arce numero 12 (jerez de la Frontera),
11-AI-PAIG-09313/18	20/12/2018	31696046E	ANTONIO	MORENO FERNANDEZ	"Anexo III"firmado(arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del 2019 y 2020 abonados hasta la fecha. "Mantenimiento de terceros"para el alta de la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención. -Es necesario nos aporte el contrato de arrendamiento de su vivienda habitual. Le recordamos que la renta debe venir desglosada de cualquier otro gasto tales como comunidad, impuesto del IBI, gastos generales, suministros variados, ...
11-AI-PAIG-11063/18	13/12/2018	75747205V	ELENA	GARCIA REYES	- Al no haberse podido recuperar datos de su contrato de arrendamiento a través del organismo que gestiona el depósito de fianza (AVRA), le solicito nos aporte dicho contrato de arrendamiento. Le recordamos que la renta debe venir desglosada de cualquier otro gasto tales como comunidad, impuesto del IBI, gastos generales, suministros variados, ...- Deberá presentar"Anexo III", cumplimentado, firmado (arrendador y arrendatario) y acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de abril de 2018 a diciembre de 2020.- Deberá presebtar "Mantenimiento de terceros" por el que se le podrá dar de alta la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención debidamente cumplimentado y certificado por el banco.
11-AI-PAIG-16524/18	12/12/2018	48901953C	DAVID	HURTADO SALCEDO	En relación a las justificaciones del pago del alquiler, le faltan por justificar los meses de 2019 y 2020 con el "Anexo III" debidamente firmado (arrendador y arrendatario)

SOLICITUD	FECHA	Documento Identidad	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIG-18705/18	17/12/2018	75765269A	FRANCISCO JAVIER	ZUAZO GOMEZ	Al no haberse podido recuperar datos de su contrato de arrendamiento a través del organismo que gestiona el depósito de fianza (AVRA), le solicito nos aporte dicho contrato de arrendamiento. Le recordamos que la renta debe venir desglosada de cualquier otro gasto tales como comunidad, impuesto del IBI, gastos generales, suministros variados, ...- Es necesario que nos remita certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción desde el inicio del periodo subvencionable.- Deberá presentar "Anexo III", cumplimentado, firmado (arrendador y arrendatario) y acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de abril de 2018 a diciembre de 2020.
11-AI-PAIG-20445/18	19/12/2018	28659962F	RAMON CARLOS	CANTO TORAL	- Deberá presentar "Anexo III", cumplimentado, firmado (arrendador y arrendatario) y acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de enero, febrero, marzo y julio de 2018 y de enero de 2019 a diciembre de 2020. Deberá presentar Anexo I cumplimentando la pag 3 con todos los miembros de la unidad de convivencia que aparece en el certificado de empadronamiento
11-AI-PAIG-21196/18	20/12/2018	X3496899W	OMAR	SAMIR	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses abonados desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020.
11-AI-PAIG-21320/18	20/12/2018	01614943K	MARTA MARIA EUGENIA	JIMENEZ MARCHENA	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses completos del año 2019 y 2020 abonados hasta la fecha. Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: Le aparece una incidencia al respecto con la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que le solicito, nos remita certificado positivo de estar al corriente con dicho organismo.

SOLICITUD	FECHA	Documento Identidad	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIG-21405/18	20/12/2018	31697945N	MANUELA MARIA	GONZALEZ FERNANDEZ	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de marzo y noviembre de 2018, así como desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020 abonados. Efectuada consulta a los órganos correspondientes, a fin del cumplimiento del art 5.2 de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (agencia estatal tributaria). Le aparece una incidencia al respecto, por lo que le solicito, nos remita certificado positivo de estar al corriente con dicho organismo. Deberá acreditar la no disponibilidad de uso y disfrute de la vivienda que aparece en propiedad. Es necesario aclarar la existencia de un miembro en el padrón (MIGUEL DOMINGUEZ GAGO) que no consta en la solicitud tal y como se indica en base reguladora número cuatro.
11-AI-PAIG-21438/18	20/12/2018	75747193M	MARIA DE LOS SANTOS	REYES MORENO	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses abonados desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020. "Mantenimiento de terceros" por el que se le podrá dar de alta la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención debidamente cumplimentado y certificado por el banco. - Al no haberse podido recuperar datos de su contrato de arrendamiento a través del organismo que gestiona el depósito de fianza (AVRA), debe aportar contrato de arrendamiento. Le recordamos que la renta debe venir desglosada de cualquier otro gasto tales como comunidad, impuesto del IBI, gastos generales, suministros variados, ...
11-AI-PAIG-22107/18	20/12/2018	34004214W	FE	GARCIA GOMEZ	Contrato de arrendamiento, alta de la cuenta, certificado de empadronamiento histórico colectivo, y las justificaciones completas de los años 2018, 2019 y 2020.

SOLICITUD	FECHA	Documento Identidad	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIJ-08713/18	20/12/2018	32076981P	ALMUDENA	GONZALEZ MARQUEZ	- La renta mensual incluye, según el contrato presentado, gastos generales y comunes imputables a la vivienda. Conceptos que no están incluidos en la renta subvencionable. Deberá presentar aclaración con un desglose sobre los conceptos referidos. Anexo III junto a las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses abonados hasta la fecha de 2018, 2019 y 2020.(en los presentados de los meses correspondientes al 2018, la cuantía de la renta no corresponde ni al contrato ni a la solicitud) - Deberá presentar "Mantenimiento de terceros" por el que se le podrá dar de alta la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención debidamente cumplimentado y certificado por el banco.
11-AI-PAIJ-20726/18	19/12/2018	45338586C	MARIA	CRESPO DOELLO	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses anteriormente señalados. "Mantenimiento de terceros" por el que se le podrá dar de alta la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención debidamente cumplimentado y certificado por el banco. - El contrato presentado se encuentra sin firmar. Es necesario nos haga llegar el contrato firmado. En la solicitud no ha señalado la fecha en la que solicita la ayuda. Hace mención de un contrato anterior pero no presenta ni dicho contrato. Padrón histórico colectivo
11-AI-PAIJ-21080/18	19/12/2018	32060847C	FLORA	RUIZ CANDON	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses desde septiembre 2018 hasta diciembre de 2020 abonados hasta la fecha. Deberá acreditar la no disponibilidad de uso y disfrute de la vivienda que aparece en propiedad de Flora Ruiz Candón y Darío Jimenez Perez. Ya que los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán del pleno dominio o de algún derecho de uso sobre otra vivienda (Art. 5.1.f.).Aclarar desde que fecha es propietaria.
11-AI-PAIJ-21204/18	19/12/2018	76082810Y	MIGUEL ANGEL	LECHUGA MAYUET	"Anexo III", cumplimentado, firmado (arrendador y arrendatario) y acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses de 2019 y 2020.

SOLICITUD	FECHA	Documento Identidad	NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTACION A APORTAR
11-AI-PAIJ-21441/18	20/12/2018	X7804701V	EDWIN	APAZA RAMOS	"Anexo III" firmado (arrendador y arrendatario) y nos lo remita acompañado de las justificaciones del pago mensual del alquiler de los meses abonados desde enero de 2019 hasta diciembre de 2020. Asimismo las justificaciones aportadas desde enero a diciembre de 2018 no están debidamente cumplimentadas. Falta referencia catastral. - Adjunto el "Mantenimiento de terceros" por el que se le podrá dar de alta la cuenta corriente en Hacienda donde se realizaría el abono de la subvención. Solicito nos lo remita debidamente cumplimentado y certificado por el banco.
11-AI-PAIJ-21628/18	20/12/2018	48976302X	ALVARO	MARIN NIETO	contrato de arrendamiento, justificaciones completas de los años 2018, 2019 y 2020, y certificado positivo de estar al corriente con Hacienda de la Junta de Andalucía.
11-AI-PAIJ-21760/18	20/12/2018	48893065X	MANUELA	GARCIA RODRIGUEZ	Aclarar los términos del contrato de arrendamiento que hace referencia a la temporalidad del mismo., Certificado de empadronamiento Histórico Colectivo, ya que la solicitud presentada es de cambio de domicilio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica acuerdo que inicia procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico en Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sita en Avenida de Alemania, 1-bis, de Huelva, de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: Procedimiento sancionador 6/2021.

Titular: 29.728.790-W.

Acto notificado: Acuerdo que inicia procedimiento sancionador por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de 3 de marzo de 2021, relativo al Bien «Casa del Guarda» en Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Leve, artículo 110.a) Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción: 33.333 euros.

Obligación de ejecutar: Obras fijadas por el Ayuntamiento de Punta Umbría.

Plazo: Alegaciones, 10 días.

Huelva, 7 de abril de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes (por Resolución de 15.7.2008, BOJA de 6.8, de la Dirección General de Bienes Culturales).

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifica resolución de archivo de procedimiento y de apertura de nuevo procedimiento con plazo para trámite de alegaciones.

Intentada sin efecto la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sita en Avenida de Alemania, 1-bis, de Huelva, de 9 a 14 horas.

Expediente: Deber de conservación 7/2017.

Titular: CIF-B-21187356.

Acto notificado: Trámite de audiencia sobre deber de conservación del Bien de Interés Cultural «Huerta Noble» en Isla Cristina (Huelva).

Plazo: Alegaciones, 10 días.

Huelva, 8 de abril de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes (por Resolución de 15.7.2008, BOJA de 6.8, de la Dirección General de Bienes Culturales).

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Castro del Río, de convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A subgrupo A1, mediante concurso-oposición. (PP. 1085/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 62, de fecha 5 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de funcionario en la categoría de Técnico/a Superior de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo de clasificación A, subgrupo A1 mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dichas bases aparecen publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Castro del Río, 7 de abril de 2021.- El Alcalde, Salvador Millán Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ayudante (Discapacidad Intelectual). (PP. 1038/2021).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (REF. OE-48/17)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 230, de fecha 1 de diciembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición, en turno libre de 2 plazas de Ayudante, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2017 y encuadras en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Estas plazas se reservarán a personas con discapacidad intelectual, conforme a lo recogido en la Oferta Pública de Empleo de 2017 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm.1113/17, de 1 de diciembre, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 232, de 11 de diciembre de 2017).

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:
<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2021.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial 2.ª Cuidador, en turno libre. (PP. 1039/2021).

Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficial 2.ª Cuidador del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (ref.: 254-B/17-18).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 230, de fecha 1 de diciembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre cuatro plazas de Oficial 2.ª Cuidador (Nivel VI del Grupo C «Personal de Oficios» del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba), vacantes en la plantilla de régimen laboral y perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2017 y 2018.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:
<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2021.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de dieciocho plazas de Ayudante. (PP. 1041/2021).

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIECIOCHO PLAZAS DE AYUDANTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (REF.: OE-48/18)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 229, de fecha 30 de noviembre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre 18 plazas de Ayudante, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2018 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 31 de marzo de 2021.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, donde por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020. (PP. 1926/2020).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que, a continuación, se reseñan para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Personal funcionario:

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales

Nº de vacantes: 1.

Denominación: Policía Local.

La Puebla de los Infantes, 1 de septiembre de 2020.- El Alcalde, José M.^a Rodríguez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 8 de abril de 2021, de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Llano de Zafarraya, sobre exposición de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes. (PP. 1160/2021).

Aprobados definitivamente en Junta General celebrada el día 26 de marzo de 2021 los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Llano de Zafarraya, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos de hallan de manifiesto en la Secretaría de los Excmos. Ayuntamientos de Zafarraya, Alhama de Granada y Alcaucín, y en la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por plazo de 30 días, y en horario de atención al público, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zafarraya, 8 de abril de 2021.- El Presidente, Jesús Javier Palma Fernández.